



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.697
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.244
Particulares, anual ptas.	2.667
Semestrales	1.334
Trimestrales	728
Núm. suelto corriente ...	31
" " atrasado ...	49

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 19 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CII

Miércoles, 11 de marzo de 1987

Núm. 30

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Siricio Sastre Sastre, contratista de las siguientes obras:

"C. P. de Villaherreros por Villasaracino, segunda fase", núm. 13/86-E.
"C. P. Villaherreros a Buenavista de Valdavia", núm. 12/86-E.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 15-7-86 y 4-8-86, en la garantía definitiva de 479.360 pesetas y 475.512 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 26 de febrero de 1987. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

895

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a COCYLSA, contratista de "Redes distribución agua y Saneamiento en Villantodrigo", núm. 5/84-S, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 15 de noviembre de 1984, en la garantía definitiva de 114.800 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 26 de febrero de 1987. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

895

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a CO. RU. CA., S. A., contratista de "Abastecimiento de agua en Vega de Riacos", núm. 7/84-S, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 15 de noviembre de 1984, en la garantía definitiva de 137.360 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 26 de febrero de 1987.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

895

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 1.ª DE PALENCIA-CAPITAL

Anuncio de subasta bienes inmuebles

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de 1.ª Palencia - Capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye por esta Recaudación de Tributos del Estado a mi cargo, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la subasta de bienes embargados en este procedimiento, seguido por esta Recaudación de Tributos del Estado a mi cargo, como propiedad del deudor, que al final se indican, y por débitos a la Hacienda Pública; acuerdo se proceda a la celebración de la subasta correspondiente de los bienes del deudor, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones del Reglamento General de Recaudación y su instrucción (art. 136, 137, 138, 144 del R. G. de Recaudación, y Reglas 80, 81, 82, 87 y 88 de la Instrucción G. de R. y Contabilidad). Notifíquese esta providencia al deudor, en su caso a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

La preinserta providencia es recurrible ante el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, en el plazo de quince días hábiles o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en igual plazo, ambos a contar del día siguiente al recibo o publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En el supuesto de interponer recurso o reclamación, no se producirá suspensión del Procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos, o se consignare el importe de éstos en la forma y

términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la misma como licitadores:

1. Que los bienes objeto de enajenación se expresan al final y corresponden al deudor como propietario de los mismos.

2. Que las fincas descritas, o bienes que se expresan, en su caso, respecto a las cargas, sólo se conocen los de este expediente. En todo caso se expresarán.

3. Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de subasta, depósito que se ingresará en el Tesoro Público, si los adjudicatarios no entregan el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza originara la inefectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el importe de los descubiertos perseguidos.

5. Que el rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en este expediente, encontrándose de manifiesto en esta Recaudación hasta la celebración de la subasta; y en caso de no existir títulos de propiedad de los bienes, los adjudicatarios, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, con los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

7. Que la Hacienda Pública se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado, de los bienes no adjudicados, conforme al art. 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias

Primera: Que por tratarse de expediente referido a deudor declarado en rebeldía, en caso de incobro total o parcial, el procedimiento de apremio ultimado, se reanudará cuando el deudor o responsable hayan mejorado de fortuna, dentro del plazo de prescripción del crédito perseguido. (Regla 54 de la Instrucción).

Segunda: Que los acreedores hipotecarios o forasteros y pignoratícios o desconocidos, si los hubiera, se notifican legalmente por este anuncio (número 2, apartado 9, Regla 80 de la Instrucción).

Tercera: Que por ser expediente a deudor desconocido, y a todos los efectos, la notificación de la subasta, queda efectuada por este anuncio (número 8, artículo 136 R. G. R.).

Deudores y bienes objeto de la subasta

Deudor: Victoriano Fernández Polanco.

Localidad: Palencia.

Concepto de los débitos: Varios a la Hacienda Pública.

Años: 1981-86.

Importe: 838.828 pesetas.

Día de la subasta: 31 de marzo 1987.

Hora: Diez de la mañana.

Lugar de la subasta: Sala de subastas de la Delegación de Hacienda. Palencia.

Descripción de bienes para la subasta

1.—Bienes inmuebles. — Finca urbana: Situada en Palencia, calle Victorio Macho, hoy travesía de Victorio Macho, número 3. Local de planta baja, que tiene una superficie de 63 metros cuadrados. — Linderos: Derecha entrando, patio de luces y caja de escalera; izquierda, calle; fondo, con Jerónimo Vigo y Santiago Moro Blanco; frente, Primera Travesía de Victorio Macho.

Tasación pericial de 1.800.000 pesetas. — Depósito para licitar del 20 por 100.—Para primera licitación, base de 1.200.000 pesetas. — Para la segunda licitación base de 900.000 pesetas.

Cargas preferentes: Según cargas, de Registro Propiedad que facilita 21-5-82, es de: 1) Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, diligencia unida al expediente dentro plazo legal de embargo a favor del Estado es de 700.000 pesetas.—2) Garteiz, S. A., diligencia en expediente dentro de plazo legal de embargo a favor Estado, es de 195.524 pesetas.

Palencia, 4 de marzo de 1987. — El Recaudador de Tributos del Estado, Vicente Alonso García.

1026

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 4.ª DE CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado de la 4.ª Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 7/86, que se sigue en esta Recaudación a don Agustín Gutiérrez Martín, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de L. F. Industrial, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo.—En Carrión de los Condes, a seis de febrero de 1987. —Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 27 de noviembre de 1986, declaro embargado como de la propiedad del deudor don Agustín Gutiérrez Martín, el vehículo matrícula S-4291-I, para responder de sus débitos por el concepto de L. F. Industrial, por importe de 13.392 pesetas de principal, 2.678 pesetas de recargo de apremio y otras 5.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 21.070 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Santander, a favor del Estado, conforme preceptúa el artículo 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de la posesión, solicitando expida certifica-

ción de cargas que graven citado vehículo.

Por encontrarse declarado en rebeldía el deudor, notifíquesele esta diligencia de embargo por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de la Capitalidad de la Zona y en el de Frómista, advirtiéndole de que contra este acto de gestión recaudatoria y sólomente por cuestiones de procedimiento podrá interponer los siguientes recursos: Ante la Tesorería de Hacienda de Palencia, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según disponen los artículos 185, 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y posteriormente el que señala el artículo 188 de mencionado Reglamento, en el de quince días, también hábiles e igualmente contados ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Requírase al deudor don Agustín Gutiérrez Martín, para que en el plazo de quince días, entregue las llaves de contacto del vehículo embargado y lo ponga a disposición de esta Recaudación designando depositario, con la advertencia de que de no efectuarlo, se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que fuera habido y para que en término de veinticuatro horas, nombre perito tasador del vehículo, designándose en otro caso por esta Recaudación.

Asimismo se le pone de manifiesto que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso o reclamación, sólomente se suspenderá en los términos y condiciones prevenidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al deudor don Agustín Gutiérrez Martín, expido la presente en Carrión de los Condes, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

608

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 5.ª DE CERVERA DE PISUERGA

Edicto notificación de embargo

Doña María del Rocío Concejo Sáinz, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, contra el deudor a la Hacienda Pública don Antonio García García, por el concepto de Licencia Fiscal Industrial de los ejercicios de 1984 y 1986, por un importe por principal, recargos de apremio y costas de 10.930 pesetas en total, con fecha 3 de febrero de 1987, se dictó en el expediente, la siguiente:

Providencia. — No habiendo satisfecho don Antonio García García, sus débitos para con la Hacienda Pública más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficien-

te para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 114,5 del Reglamento General de Recaudación y Regla 62,6 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se decreta el embargo del vehículo matrícula P-1197-A, y anotado en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, con fecha 13 de febrero de 1987.

Y encontrándose el deudor en paradero desconocido, por el presente edicto se le notifica el embargo practicado, haciéndose saber, que dentro del plazo de ocho días hábiles, contados al del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán designar depositario y perito tasador del bien mueble embargado, con la advertencia de que, de no efectuar en dicho plazo, se entenderá que renuncia a su derecho y serán designados por esta Recaudación, conforme disponen los artículos 116 y 130 del citado Texto Legal.

Contra este acto de gestión recaudatoria, pueden interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose saber, que aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá el procedimiento si no se cumple lo que determina el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cervera de Pisuerga, 23 de febrero de 1987. — La Recaudadora, María del Rocío Concejo Sáinz. 896

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Fomento

PALENCIA

A los efectos prevenidos en los artículos 9 y 10 del Decreto 2617/1966 y del artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las solicitudes de la empresa suministradora de energía eléctrica "Iberduero, S. A.", para las instalaciones eléctricas de servicio público cuyas principales características son:

— Línea aérea a 20 KV, derivación al centro de transformación "Carretera de León", de 200 metros de longitud, en Palencia. (NIE - 1.974).

— Línea aérea a 20 KV, derivación al centro de transformación "San Román", de 118 metros de longitud, en Camino de San Román, Palencia. (NIE - 1.975).

Se solicita para ambas autorización y declaración de utilidad pública.

Los proyectos pueden ser examinados, durante el plazo de treinta días, en la oficina de esta Delegación Territorial de la Avda. de Modesto Lafuente, núm. 8, 1.º, derecha, Palencia.

En el mismo plazo podrán los interesados formular por escrito, ante esta Delegación Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 26 de febrero de 1987. — El Delegado Territorial, Santiago de Castro Matía. 942

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don Francisco Ignacio Delgado Bonilla, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas que en virtud de tal resolución, les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán presentar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación; de no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa impuesta en metálico en el mismo plazo en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, sin número, de esta capital, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por vía de apremio.

SP—556/85. — Rafael García Zaragoza. — Actividad: Comercio. — Domicilio: Villalobón (Palencia). — Fecha: 4-11-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP. — 390/86. — José Luis Hernández Ventura. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Avda. de Palencia, 10. Valladolid. — Fecha: 10-11-86. — Importe: 5.000 pesetas.

Palencia, 2 de marzo de 1987. — El Director Provincial, Francisco I. Delgado Bonilla. 948

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don Francisco Ignacio Delgado Bonilla, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución dictada en Recurso de Alzada por la Dirección General de Empleo, en el expediente reseñado, y para que sirva de notificación de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se le hace saber a la empresa afectada que en virtud de tal resolución le ha sido impuesta la desestimación de citado recurso. Advirtiéndole que dicha resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe formular Recurso Contencioso Administrativo ante la Audiencia Territorial

competente, en el plazo de dos meses, conforme se establece en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por la de 17 de marzo de 1973.

ST — 307/86. — Nuevos Sistemas de Energía, S. A. — Actividad: Siderometalurgia. — Domicilio: Carretera Las Callejas, s/n. Villamuriel de Cerrato (Palencia). — Fecha: 11-8-86. — Importe: 100.100 pesetas.

Palencia, 2 de marzo de 1987. — El Director Provincial, Francisco I. Delgado Bonilla. 947

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 20-87, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Blas García Zapatero y tres más, contra la empresa Construcciones 2002, S. A., en reclamación por despido, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Construcciones 2002, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, 14, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día veinticinco de marzo, a las nueve cuarenta horas de su mañana, a fin de ser examinadas sobre el hecho concreto de la no readmisión alegada por los actores, con la advertencia de que únicamente podrán ser aportadas aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento, el Magistrado estime pertinentes, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente a la empresa demandada Construcciones 2002, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, número 14, extendiendo la presente en Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano. 1032

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 896 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audien-

cia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, seguidos entre partes: de una, como demandantes por la Compañía de Seguros Galicia, domiciliada en La Coruña, don José Antonio Gómez Escorial, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Aranda de Duero y don Marcelino Muñoz Montero, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Cantalejo (Segovia), representado por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, y defendido por el Letrado don Raimundo Beamonte Pedreira, y de otra, como demandados por el "Porvenir de los Hijos", Sociedad Anónima de Seguros, domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez, y defendida por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, y los herederos desconocidos de don Jesús Lorenzo Merino, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha 31 de julio de 1985, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS: Que revocando la sentencia recurrida de fecha 31 de julio de 1985, dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, y estimando parcialmente la demanda interpuesta en representación de don José Antonio Gómez Escorial, Entidad Galicia, S. A., y don Marcelino Muñoz Montero, debemos condenar y condenamos a los demandados herederos desconocidos de don Jesús Lorenzo Merino y "El Porvenir de los Hijos, Sociedad Anónima de Seguros", a que solidariamente paguen las siguientes cantidades: A) A don José Antonio Gómez Escorial, treinta y dos mil pesetas. B) A "Galicia, S. A.", un millón ciento veintisiete mil seiscientos sesenta y una pesetas. C) A don Marcelino Muñoz Montero, un millón cuarenta y una mil quinientas noventa y dos pesetas. Se absuelve a los demandados de los demás pedimentos de la demanda. Sin condena en costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados herederos desconocidos de don Jesús Lorenzo Merino, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan Segoviano.— Gregorio Galindo. — Pablo Cachón.— Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Va-

lladolid, veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Fernando Martín. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Fernando Martín Ambiel. 973

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 230 de 1987, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don José Manuel Negro Manrique, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por el recurrente en 29 de octubre de 1986, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Melgar de Yuso, de 21 de octubre de 1986, por el cual se agrupó al actor en el Grupo B, nivel de puesto de trabajo 9 y complemento específico de Agrupación, al porcentaje del 83%, por la Agrupación con el Ayuntamiento de Villodre a efectos de sostener un Secretario común.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama. 1031

Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Santiago del Hoyo Samp Pedro, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil núm. 195/83, a instancia de Norsk Hydros Handelselskap, frente a Obdulio Gallardo Calvo, en reclamación de 5.704.504 pesetas de principal, intereses y costas, y en cuyos autos por providencia de esta fecha y de conformidad con lo prevenido en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta los

bienes que luego se dirán, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 9 de abril de 1987, para la segunda el día 11 de mayo de 1987, y para la tercera, en su caso, el día 11 de junio de 1987, todas ellas a las doce trece de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cuarta: Que la segunda subasta, en su caso, se celebrará con la rebaja del 25 por 100 y la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

Quinta: Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Sexta: Que los bienes salen a subasta sin suplirse la falta de títulos de propiedad y que los autos y certificaciones del Registro, estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Por encargo de don Angel Pérez Tomé, en relación con autos núm. 208-83 y 195-83, del Juzgado de primera instancia de Carrión, que sigue a instancia de la Entidad Mercantil Norsk Hydro's Hanaesselskap, A/S, frente a don Obdulio Gallardo Calvo y otra.

Las fincas a valorar se encuentran enclavadas en la localidad de Osorno, y son las siguientes:

A nombre de don Obdulio Gallardo Calvo:

1. Rústica, cereal secano al pago de la Braza o Puente de la Dirección, con una extensión de 80 a. y 80 cas., inscrita al tomo 1.629, folio 5.

2. Rústica, cereal secano, polígono 40, parcela 157, a La Braza, con una extensión de 10 a. y 40 cas., inscrita al tomo 1.500, folio 98.

3. Rústica, viña cereal secano, finca núm. 1, polígono 7, al sitio de La Braza, extensión 1,27,40 Has., inscrita al tomo 1.557, folio 213, en la actualidad no es viñedo.

5. Rústica, cereal secano, excluida, al mismo pago que las anteriores, con una extensión de 13 a., 46 cas., inscrita al tomo 1.484, folio 86.

6. Rústica, viña a la Braza, excluida, con una extensión de 13 a. y 96 cas., inscrita al tomo 1.465, folio 194, en la actualidad no es viñedo.

7. Rústica, viña a la Braza, con una extensión de 30 a. y 40 cas., inscrita al tomo 1.374, folio 13, en la actualidad no es viñedo.

8. Rústica, cereal secano, excluida, al mismo pago que anteriores fincas, con una extensión de 26 a., inscrita al tomo 1.347, folio 67.

Estas siete fincas descritas anteriormente por estar agrupadas en su tota-

lidad, se valoran en la cantidad de 650.000 pesetas

4. Urbana, cuadra para ganado donde llaman Perrillo, Camino de Abia o Miraflores, con una superficie próxima a los 230 metros cuadrados, sus paredes o muros de carga son de adobe o tapial, que se valora en la cantidad de pesetas 2.300.000.

A nombre de doña María del Carmen Ruiz del Campo:

—Urbana, mitad indivisa de un solar en el casco y término de Osorno, en la Avda. de Concentración Parcelaria o Carretera de Villaherreros, con una extensión total de 800 metros cuadrados, inscrita al tomo 1.691, folio 195, esta mitad indivisa se valora en la cantidad de 800.000 pesetas.

—Urbana, en la carretera de Palencia, de 290 metros cuadrados, dentro de la cual existe una panera de 250 metros cuadrados construidos, inscrita al tomo 1.691, folio 192, que se valora en la cantidad de 3.100.000 pesetas.

—Urbana, finca en casco y término de Osorno, en la Avda. de Concentración Parcelaria, de 95 metros cuadrados de superficie, en la que se halla enclavada una vivienda de 81 metros cuadrados por planta, consta de planta baja y alta, compuesta de tres habitaciones en la planta baja y cuatro en la alta, inscrita al tomo 1.691, folio 193, que se valora en la cantidad de 3.500.000 pesetas.

Debido a su situación y en el momento actual del mercado la valoración total asciende a la cantidad de pesetas (10.350.000 (son diez millones trescientas cincuenta mil pesetas).

Dado en Carrión de los Condes, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Santiago del Hoyo Sampedro. — El Secretario, Mariano Santos.

939

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Sara Negro, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, ocupante del taxi P-1427-E, el día veintiuno de noviembre pasado, sobre las diecinueve horas y quince minutos, en esta Capital, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, en término de tres días, a fin de prestar declaración como perjudicada en los autos de juicio de faltas que por lesiones y daños se siguen con el núm. 1.402-86, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Margarita Martín.

1028

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Lucht Catrin, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado en Alemania, y Doris Gertrud Beirau, con el mismo domicilio, comparecerán ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, el día veinticuatro de abril, a las diez horas y veinte minutos, a fin de asistir al juicio de faltas que se siguen por daños

de circulación, con el núm. 932-86, con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Margarita Martín.

1027

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de apercibimiento de lanzamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de Palencia, en los autos de juicio de desahucio 140/86, a instancia de don Francisco Seco Polanco, contra Cristal Palencia, S. A., cuyo actual paradero se desconoce, por medio del presente, y de acuerdo con los artículos 269 y 1.596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se apercibe de lanzamiento a la entidad demandada si no desaloja la nave ubicada en la parcela 28 del Polígono Industrial Nuestra Señora de los Angeles de esta Capital, dentro del término de quince días.

Palencia, 6 de febrero de 1987. — La Secretaria judicial (ilegible).

518

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Prudencio José Aparicio Blanco, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.188/86, por escándalo y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

“En la ciudad de Palencia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El señor Juez de Distrito de la misma, don Prudencio Aparicio Blanco, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 1.188/86, seguido por escándalo y amenazas, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública como denunciante Juan Salla Vigeriego, y como perjudicado Jesús Pedrero Baz.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Jesús Pedrero Paz, como autor responsable de una falta de amenazas ya definida, a la pena de tres días de arresto menor y abono de las costas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Prudencio Aparicio. Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. María Teresa Martínez.—Firmado y rubricado”.

Y para que así conste y sirva de notificación de sentencia a Jesús Pedrero Baz, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Palencia, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Prudencio José Aparicio. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez.

898

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Prudencio José Aparicio Blanco, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.285/86, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

“En la ciudad de Palencia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El señor Juez de Distrito de la misma don Prudencio Aparicio Blanco, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 1.285/86, seguido por daños, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; como implicados Fernando Romero Rey, Félix Fernández García, representado por el Sr. Letrado don Santiago González Recio, Julia González Rey, y la Cía. de Seguros Reddis.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal a Félix Fernández García, con declaración de las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Prudencio Aparicio. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. María Teresa Martínez.—Firmado y rubricado”.

Y para que así conste y sirva de notificación de sentencia a Fernando Romero Rey, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Prudencio José Aparicio. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez.

899

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

Por medio del presente, se cita a Mr. Kollet Warter, de nacionalidad alemana, como conductor del vehículo M-9827-HC el día 11 de agosto de 1986, propiedad de Avis, S. A., con domicilio en Madrid, para que el día veintidós de abril próximo, a las once y veinte horas, comparezca ante este Juzgado, para ser oído y comparecer en juicio de faltas núm. 109-1987, que en este Juzgado se tramita en virtud de denuncia formulada por Carlos Diez García, representante de Avis, S. A.; previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse, y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria (ilegible).

1029

RENTERIA

EDICTO

Don Augusto Maeso Ventureira, Secretario del Juzgado de Distrito de Rentería (Guipúzcoa).

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la

sentencia dictada en el J. F. 201-85, es como sigue:

SENTENCIA

En Rentería a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Sr. D. Fernando Fernández-Dans y Ortiz de Zárate, Juez de Distrito, ha visto y oído el precedente juicio de faltas sobre daños en circulación, seguido en virtud de diligencias en las que han sido partes el Sr. Fiscal de Distrito y como denunciante don José Rodríguez González, mayor de edad, vecino de Rentería, y como denunciado don José Valbuena Izquierdo, mayor de edad, vecino de Rebanal de los Caballeros, Palencia, y

Concuerda con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma a José Valbuena Izquierdo, expido la presente en Rentería a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

1030

Administración Municipal

AMPUDIA

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1987, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don Ciriaco Luis Luengo, la ejecución de la obra número 82/86, titulada "Urbanización de las calles doña Josefa y Motilla de Ampudia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, en la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000).

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Ampudia 6 de marzo de 1987. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

1057

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1987, la Memoria Descriptiva y Valorada, redactada por el señor Arquitecto don Luis Fernández Vallejo, para las obras de "Restauración de la Ermita de Santiago de Ampudia", por un importe de 2.394.000 pesetas, de contrata, queda la misma expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarla y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ampudia 5 de marzo de 1987. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

1035

CASTRILLO DE DON JUAN

ANUNCIO

Convocatoria de subasta

Objeto.—La contratación de las obras Polideportivo en Castrillo de Don Juan, primera fase, conforme al Proyecto redactado por los señores Arquitectos don Antonio Palomo Torres y don Federico Lozano Ginel y dirección de los mismos.

Tipo de licitación. — 3.207.068 pesetas a la baja.

Duración del contrato. — Desde la adjudicación hasta la recepción definitiva de las obras.

Garantía provisional. — 64.142 ptas.

Garantía definitiva. — El 4 por 100 del presupuesto total de la obra.

Presentación de plicas. — En la Secretaría de este Ayuntamiento, en días hábiles, de diez a trece horas, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los licitadores presentarán además un segundo sobre titulado "Documentación administrativa", en la que se deberá adjuntar toda la documentación señalada en el pliego de condiciones.

Apertura de las plicas. — Tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento la apertura de los sobres de proposiciones económicas y documentación administrativa, a las trece horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo del apartado anterior.

Los pliegos, memoria, proyecto y demás documentos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de los licitadores, en los días y horas previstos para la presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., y Documento Nacional de Identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ..., hace constar:

Enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por este Ayuntamiento a regir en la subasta Polideportivo en Castrillo de Don Juan, primera fase, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, por un importe de ... pesetas (en letra).

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

En ..., a ..., de ... de 1987.

Firma.

Castrillo de Don Juan, 3 de marzo de 1987. — El Alcalde, Antonio Iglesias.

960

DUEÑAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de

las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Circulación de vehículos de tracción mecánica, ejercicio 1987.

Abastecimiento de aguas a domicilio y recogida domiciliar de basuras, relativo al segundo semestre de 1986.

Dueñas 4 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

1045

MANQUILLOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1987, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, de la obra número 128/87, titulada "Pavimentación de calles en Manquillos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excmá Diputación Provincial de Palencia del año 1987, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Manquillos, 7 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

1064

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1986, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Osorno la Mayor, 5 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

1048

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1987.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que

pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Prádanos de Ojeda, 2 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

1059

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1987, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Prádanos de Ojeda, 6 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1060

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1987, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1. Remuneraciones del personal 1.384.386
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... 1.281.000
- 4. Transferencias corrientes. 237.000

B) Operaciones de capital

- 6. Inversiones reales 7.330.000
- TOTAL 10.232.386**

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1. Impuestos directos 1.051.130
- 2. Impuestos indirectos ... 270.000
- 3. Tasas y otros ingresos. 1.657.598
- 4. Transf. corrientes 1.515.808
- 5. Ingresos patrimoniales. 332.850

B) Operaciones de capital

- 7. Transferencias de capital. 5.405.000
- TOTAL 10.232.386**

Lo que se hace público y en cumplimiento de lo preceptuado en el Texto Refundido 781/86, de 18 de abril.

Revengea de Campos, 5 de marzo de 1987. — El Alcalde, A. Garrachón.

1056

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1987, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra titulada "Pavimentación de calles en Ribas de Campos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régi-

men Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Ribas de Campos, 26 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

1053

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, el Presupuesto General, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 10 de febrero de 1987, y expuesto al público por plazo de quince días hábiles, sin que durante dicho plazo se hubiesen presentado reclamaciones y sugerencias; se considera el citado presupuesto definitivamente aprobado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 446-1 del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446-3 del precitado texto legal, las consignaciones del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 1987, resumido por capítulos es el siguiente:

GASTOS

- 1. Remuneraciones del personal 1.420.000
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... 1.446.300
- 3. Gastos financieros 11.050
- 4. Transferencias corrientes. 81.500
- 6. Inversiones reales 450.300
- 7. Transferencias de capital. 150
- 9. Variación de pasivos financieros 250.500
- TOTAL 3.659.800**

INGRESOS

- 1. Impuestos directos 555.000
- 2. Impuestos indirectos ... 400.000
- 3. Tasas y otros ingresos ... 476.000
- 4. Transferencias corrientes. 1.200.000
- 5. Ingresos patrimoniales. 673.000
- 7. Transferencias de capital. 355.800
- TOTAL 3.659.800**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabanera de Cerrato, 5 de marzo de 1987. — El Alcalde, David Barcenilla.

1052

VERTAVILLO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 1987, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1987, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

- 1. Remuneraciones del personal 1.612.241

- 2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... 4.513.000
- 4. Transf. corrientes 110.000
- 6. Inversiones reales 620.759
- 7. Transferencias de capital. 1.600.000
- TOTAL 8.456.000**

INGRESOS

- 1. Impuestos directos 1.797.000
- 2. Impuestos indirectos ... 440.745
- 3. Tasas y otros ingresos ... 369.055
- 4. Transferencias corrientes. 1.800.000
- 5. Ingresos patrimoniales. 4.049.000
- TOTAL 8.456.000**

Vertavillo, 3 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

1043

VILLALOBON

EDICTO

Se pone en conocimiento del contribuyente, que habiendo sido aprobado y transcurrido el período de exposición al público, se procederá al cobro de los arbitrios y tasas que a continuación se detallan, los días 16 y 17 de marzo, de diez a catorce horas.

Impuestos y tasas que se cobrarán:

—Impuesto de circulación de vehículos año 1987.

—Tasa sobre suministro de agua y basuras del segundo, tercer y cuarto trimestre de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalobón, 27 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

967

VILLALOBON

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1987, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1987, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

- 1. Remuneraciones del personal 2.890.000
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... 6.069.000
- 4. Transferencias corrientes. 455.000
- 6. Inversiones reales 3.097.605
- 7. Transferencias de capital. 4.250.000
- 9. Variación de pasivos financieros 538.395
- TOTAL 17.300.000**

INGRESOS

- 1. Impuestos directos 3.952.000
- 2. Impuestos indirectos ... 454.000
- 3. Tasas y otros ingresos. 6.285.000
- 4. Transf. corrientes 6.400.000
- 5. Ingresos patrimoniales ... 209.000
- TOTAL 17.300.000**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalobón, 2 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

958

VILLAMORONTA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 1987, acordó la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1987, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna, en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	2.469.356
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	2.858.344
4. Transf. corrientes	360.000
6. Inversiones reales	3.700.000
9. Variación de pasivos financieros	212.300
TOTAL	9.600.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	610.500
2. Impuestos indirectos	262.000
3. Tasas y otros ingresos	2.077.500
4. Transferencias corrientes	1.500.000
5. Ingresos patrimoniales	1.500.000
6. Enajenación de inversiones reales	500.000
7. Transferencias de capital	1.750.000
9. Variación de pasivos financieros	1.400.000
TOTAL	9.600.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamoronta, 5 de marzo de 1987. — El Alcalde, Ausencio Fernández.

1036

VILLOVIECO

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 4 de febrero de 1987, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	756.100
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	854.000
4. Transf. corrientes	271.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	3.000.000
TOTAL	4.881.100

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	785.000
2. Impuestos indirectos	155.470
3. Tasas y otros ingresos	681.559
4. Transf. corrientes	839.141
5. Ingresos patrimoniales	339.930

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	2.080.000
TOTAL	4.881.100

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villovieco, 4 de marzo de 1987. — El Alcalde, Manuel Garrachón.

995

ENTIDADES LOCALES

MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLOTILLA

EDICTO

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1987, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de abril de 1987.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985 y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales, las propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanzas de nueva creación

Suministro de agua.

Villotilla, 26 de febrero de 1987. — El Presidente, César Pérez.

912

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1987

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1987, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se relacionan:

Ampudia	1035
Manquillos	1063
Valle de Retortillo	1041

RENOVACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1987, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo, podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan:

Amayuelas de Arriba	1065
Amusco	1051
Carrión de los Condes	1040
Castrejón de la Peña	1055
Dehesa de Montejo	1067
Dueñas	1046
Manquillos	1062
Pedrosa de la Vega	1047
Polentinos	1068
Quintanilla de Onsoña	1039
Respenda de la Peña	1050
Ribas de Campos	1054
Triollo	1066
Venta de Baños	1049
Villabasta de Valdavia	1044
Villaprovedo	1061

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE PALENZUELA Y QUINTANA DEL PUENTE

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Palenzuela y Quintana del Puente.

Hace saber: Que el próximo día veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y siete, tendrá lugar la Junta General Ordinaria en el lugar de costumbre, a las trece treinta horas, en primera convocatoria y a las catorce, en segunda; cuyo orden del día será el siguiente:

- 1.—Lectura y aprobación de la Junta anterior, si procede.
- 2.—Limpieza desagüe terminación de Canal.
- 3.—Poner cuatro trampones en la red del Canal.
- 7.—Limpieza de acequias, regulación y turnos de riego.
- 5.—Asunto guarda Canal.
- 6.—Asunto pozos y renuncia agua Comunidad.
- 7.—Limpieza de acéquias.
- 8.—Ruegos y preguntas.

Palenzuela, 4 de marzo de 1987. — El Presidente, Eduardo Grijalvo.

1042